

Datos Generales

Gaceta N°:	18604
Fecha de la Gaceta:	22/06/1978
Norma:	FALLO
Número de Norma:	S/N
Fecha de la Norma:	28/12/1977
Autoridad:	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Vigencia:	COPIESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE EN LA GACETA OFICIAL Y ARCHIVESE

Título:	FALLO DE 28 DE DICIEMBRE DE 1977.
Comentario:	Mediante el presente fallo de la Corte Suprema de Justicia - Pleno de 28 de diciembre de 1977, se Declaró Inconstitucional el parágrafo del Artículo 1 del Decreto de Gabinete 238 de 2 de julio de 1970, que dice: "Sólo las personas jurídicas Podrán ejercer el negocio de la Banca". TEMAS RELACIONADOS: REGIMEN BANCARIO, BANCOS, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, FALLO, FALLO DE INCONSTITUCIONALIDAD, COMISION BANCARIA NACIONAL.

Temas Relacionados

BANCOS
COMISION BANCARIA NACIONAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
FALLO
FALLO DE INCONSTITUCIONALIDAD
REGIMEN BANCARIO

Referencias

FALLO S/N						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
FALLO S/N						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO	238	02/07/1970	16640	06/07/1970	DECLARADO	El parágrafo 1° del Decreto de Gabinete 238 de

DE GABINETE					INCONSTITU CIONAL POR	2 de julio de 1970, fue declarado inconstitucional por fallo de la Corte Suprema de Justicia de 28 de diciembre de 1977.
----------------	--	--	--	--	--------------------------	--

Jurisprudencia Constitucional
